



Remisión Electrónica de Documentos de
Entidades Locales (REDEL)

Consejería de
Hacienda y Administraciones Públicas

JUSTIFICANTE DE ENVÍO

Con fecha **03/08/2023 15:52:07** se ha recibido en la **DELEGACIÓN DE LA JUNTA EN TOLEDO** documentación electrónica **firmada** y **remitida** por **46857647T - ROBERTO ALVAREZ GALIANO**, en representación del **AYUNTAMIENTO** de **NOBLEJAS (TOLEDO)**, en calidad de **SECRETARIO/A**, calificada como Tipo de Envío **ACTOS Y ACUERDOS DE EE.LL.**, Tipo Documento **PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES Y LIQUIDACIONES** y con la Descripción:

MOD. CREDITO 19/2023

La fecha de acuerdo/resolución/solicitud que se ha especificado es la del **01/08/2023**.

Este envío ha sido registrado en la aplicación de Remisión Electrónica de Documentos con el número **292672**.

Igualmente ha sido inscrito en el Registro Único de la Junta de Comunidades con fecha **03/08/2023 15:52:07** y número **3098185-2023**.

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Electrónico Auxiliar de la SEAP - 000006864
Fecha y hora de registro en: 03/08/2023 15:50:14 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 03/08/2023 15:50:14 (Horario peninsular)
Número de registro: REGAGE23e00052963183
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

NIF: 46857647T Nombre: ROBERTO ALVAREZ
País: España Municipio: Noblejas
Provincia: Toledo Dirección:
Código Postal: Teléfono:
Canal Notif: Correo
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: MOD. 18.23
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Secretaría General de Coordinación Territorial - E04997703 / Ministerio de Política Territorial
Ref. Externa: 1768319
Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre: MODIFICACION 19-23.pdf
Tamaño (Bytes):
Validez: Copia
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-8bc5-d3c2-f079-482e-bb9e-6c44-cd9c-3136
Hash: b61015cf5f3b31a82b0682649885ad2b
Observaciones:

Formulario Presentación

Título: Registro de Acta de Entidades Locales
Silencio Administrativo: El silencio administrativo implica la concesión de la solicitud

Sección Principal

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-2629-23e7-de6f-47c0-a91b-e99c-224b-f568	03/08/2023 15:50:14 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE23e00052963183	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

autorizacion

D./D^a ROBERTO ALVAREZ GALIANO, con nif 46857647T y cargo de Secretario con habilitación estatal en la entidad Ayuntamiento de Noblejas. El usuario ha confirmado su identidad a través del Sistema CI@ve, a fecha de 03-08-2023 15:50:14, obteniendo el identificador de sesión _AbaH9ZnOMM915MEGmFn34IlmQEYrm0yuw71SHaj4.JPcWHjiOMdg.tLMRMHYsA9

identificador

1768319

descripcion_acta

MOD. 18.23

fecha

2023-08-01

entidad

Ayuntamiento de Noblejas

tipo_acta

decreto

caracter_acta

no_aplica

emails_aviso

secretaria@noblejas.es

Hash Firma

c2076906677a1993ef185ac321f4ecc1d28d27a5

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-2629-23e7-de6f-47c0-a91b-e99c-224b-f568	03/08/2023 15:50:14 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE23e00052963183	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Presupuesto

Plan CAGOTTO 19/23. GENERACION SURV. ZDAE

MC

Interesado		N.I.F.		
Dirección del interesado		Población del interesado		
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente	
Partida Presupuestaria 2023 / 0 / 165 / 623 / 01	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.	
Centro de Coste	Importe presupuestario:		474.597,90	
	I.V.A.:		0,00	
	Importe Líquido:			
Texto MODIFICACION Nº 19/23 GENERACION POR MAYORES INGRE				

El Encargado

El Regidor

Fecha: 01/08/2023	Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldía
N. Asiento: 010054	Fecha Acuerdo: 01/08/2023

Alcaldía -Presidencia **Decreto**
En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía, doy mi confirmación a la precedente propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaría General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la precedente propuesta, convirtiéndola en resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

MP-I

M.I. _____

Interesado		N.I.F.		
Dirección del interesado		Población del interesado		
Nombre Entidad	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente	
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS				
Partida Presupuestaria	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.	
2023 / 0 / 720 / 01				
Centro de Coste	Importe presupuestario:	474.597,90		
	I.V.A.:	0,00		
	Importe Líquido:			
Texto MODIFICACION Nº 19/23 GENERACION POR MAYORES INGRE				

El Interventor

El Alcalde

Fecha: 01/08/2023

Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldía

N. Asiento: 010055

Fecha Acuerdo: 01/08/2023

El presente documento ha sido ingresado en la
 cuenta _____
 en fecha _____
 asignándole el número de M.I. arriba indicado.

La Tesorera Mpal.



GENERACION DE CRÉDITO POR MAYORES INGRESOS Nº 19/2023

En virtud de lo establecido en la Base 10.D) apartado a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 que establece que podrán generar crédito en el estado de gastos aquellos ingresos de naturaleza no tributaria que tengan las siguientes características:

“ a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza sean de la competencia local, tales como los que provengan de convenios con otras Administraciones Públicas para actuaciones concretas, siempre que las inversiones o gastos correspondientes hayan de llevarse a cabo por la Corporación Municipal.”

Y al existir una comunicación de fecha 24 de julio de 2023 (R.E 6.242/23) realizada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), trasladando una propuesta de resolución provisional de concesión de ayuda por importe de 474.597,90 € (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS), en el contexto del R.D 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto de Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.. En uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, HE RESUELTO:

Aprobar la generación de crédito en la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CUYO CRÉDITO SE GENERA			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CUYO CRÉDITO SE GENERA		
Importe	Aplic.Pres.	Denominación	Denominación	Aplic.Pres.	Importe
474.597,90 €	165.62301	Renovación instalaciones alumbrado exterior	Subvención IDAE Renovación instalaciones alumbrado exterior	720	474.597,90 €
474.597,90 €	TOTAL			TOTAL	474.597,90 €

Noblejas, 1 de agosto de 2023

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo





S A L I D A	IDAE
	202300013097 - 19/07/2023 19:02
	DUS5000
	Oficina Virtual

Notificación Propuesta de Resolución Provisional
Programa DUS 5000

Propuesta de Resolución Provisional de Concesión de ayuda a la entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS, con NIF P4511600A, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Datos solicitud

Nº de Expediente	Fecha de Registro	Nº de registro
PR-D5000-2021-003150	30/12/21 13:17	202100022170

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 4 de agosto de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 185 el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Publicada la convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas; BDNS ID.: 578594).

2.- Mediante la disposición final primera del Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre (publicado en el B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre de 2021), se modifica el artículo 4, "Vigencia", del Real Decreto 692/2021.

3.- Mediante Resoluciones de la Presidenta del IDAE, de 10 de noviembre de 2021 y de 4 de noviembre de 2022, se acuerdan sendas ampliaciones y nuevas asignaciones de presupuesto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.

4.- Con fecha 30/12/2021, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12, del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, fue formulada y registrada, con carácter definitivo, la solicitud de ayuda, cuyos datos principales se indican a continuación:

a) Datos de identificación del beneficiario:

Beneficiario:	AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
NIF:	P4511600A
Comunidad Autónoma:	CASTILLA-LA MANCHA
Provincia:	TOLEDO
Municipio:	NOBLEJAS
Código Postal:	45350

CVS: ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS50002023071814568BC1DE72889BC1DE72889000001353
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS50002023071814568BC1DE72889BC1DE72889000001353



S A L I D A	IDAE	
	202300013097 - 19/07/2023 19.02	
	Medida Solicitada:	Medida 02: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo
	1. Coste elegible:	360.594,52 €
	2. Ayuda solicitada	360.594,52 €
	3. Otras ayudas:	0,00 €
	Medida Solicitada:	Medida 01: Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas
	1. Coste elegible:	148.200,33 €
	2. Ayuda solicitada	148.200,33 €
	3. Otras ayudas:	0,00 €
Total Municipio:		Noblejas
1. Coste elegible:	983.392,75 €	
2. Ayuda solicitada:	983.392,75 €	
3. Otras ayudas:	0,00 €	

Resumen de los datos económicos de la solicitud:

Inversión total solicitada (€)	Coste elegible total solicitado (€)	Ayuda total solicitada (€)	Total otras ayudas (€)
983.392,75	983.392,75	983.392,75	0,00

5.- Conforme a lo previsto en el artículo 12, punto 11, del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, los departamentos especializados de este Instituto han valorado la solicitud de acuerdo con los requisitos establecidos por el citado Real Decreto, habiendo emitido informe de evaluación favorable a la concesión de la ayuda solicitada, en los siguientes términos:

Actuaciones elegibles e importe máximo de ayuda:

Municipio	Noblejas	Medida 1	Instalación	AYUNTAMIENTO / HOGAR/ BIBLIOTECA
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Instalaciones de Iluminación	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio	Noblejas	Medida 1	Instalación	CENTRO CIVICO
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Instalaciones de Iluminación	0,00	0,00	0,00	0,00

CVS: ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS5000202307181456BC1DE72889BC1DE728890000001353
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS5000202307181456BC1DE72889BC1DE728890000001353





Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Municipio	POUDEPORTIVO			
	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Total	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio	POUDEPORTIVO			
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Instalaciones de Iluminación	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio	COLEGIO			
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Instalaciones de Iluminación	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio	PABELLON			
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Instalaciones de Iluminación	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio	ESCUELA INFANTIL			
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Instalaciones de Iluminación	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio	POSADA DE LA CULTURA			
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Instalaciones de Iluminación	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio	CENTRO DE DIA			
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Instalaciones de Iluminación	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio	AYUNTAMIENTO/ BIBLIOTECA/ HOGAR PENSIONISTA			
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Instalaciones Fotovoltaicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio	CENTRO CIVICO			

CVS: ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS5000202307181456BC1DE72889000001353
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS5000202307181456BC1DE72889000001353





Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Municipio	Noblejas	Medida 2	Instalación	CEMENTERIO Y TANATORIO
Instalaciones Fotovoltaicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio	Noblejas	Medida 2	Instalación	POLIDEPORTIVO
Instalaciones Fotovoltaicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio	Noblejas	Medida 2	Instalación	COLEGIO
Instalaciones Fotovoltaicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio	Noblejas	Medida 2	Instalación	PABELLON
Instalaciones Fotovoltaicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio	Noblejas	Medida 2	Instalación	ESCUELA INFANTIL
Instalaciones Fotovoltaicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio	Noblejas	Medida 2	Instalación	POSADA DE LA CULTURA
Instalaciones Fotovoltaicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio	Noblejas	Medida 4	Instalación	ALUMBRADO PUBLICO
Instalaciones de alumbrado	474.597,90	474.597,90	474.597,90	474.597,90

CVS: ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS5000202307181456BC1DE72889BC1DE72889000001353
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS5000202307181456BC1DE72889BC1DE72889000001353



S A L I D A	IDAE				
	Total	474.597,90	474.597,90	474.597,90	474.597,90
	202300013097 - 19/07/2023 19:02				

De las medidas 2 y 3, el coste elegible se ha obtenido de acuerdo al método de cálculo establecido para cada tipo de instalación en el Anexo I del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.

Oficina Virtual

Tras el análisis de la documentación obrante en el expediente, se comprueba que las actuaciones descritas en las memorias presentadas de Medida 1 y 2 suponen un incumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, para poder acogerse al programa de ayudas, Programa DUS 5000, por las causas que se describen a continuación:

En relación a **Medida 1**:

1. No se ha entregado el certificado energético del edificio en el estado futuro tras la instalación proyectada firmado para ninguno de los edificios objeto de actuación.

Por tanto, **hay incumplimiento del apartado b) del punto 5 de la medida 1 del Anexo I del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.**

2. Se deriva del certificado energético de estado actual aportado para el edificio Ayuntamiento que:

- a) La superficie de suelo definida en el certificado energético aportado es muy superior a la superficie de cubierta definida en el mismo documento. Por tanto, dicho certificado no refleja las condiciones reales de la envolvente del inmueble en el momento de la solicitud.

Por tanto, **hay incumplimiento del punto 4 de la medida 1 del Anexo I del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.**

3. Se deriva de la memoria aportada así como del certificado energético de estado actual del edificio Polideportivo que:

- a) Las actuaciones solicitadas afectan a varios edificios independientes, no obstante no se han presentado los certificados energéticos de estado actual y reformado de cada uno de ellos de forma individual, presentando en su lugar un único certificado energético para todos ellos. Por tanto, no es posible verificar, para cada uno de los edificios por separado, el cumplimiento de los requisitos de medida 1, referentes al salto de letra en la escala de emisiones y al ahorro de energía primaria de origen no renovable de al menos un 30%. Por tanto, **hay incumplimiento del punto 4 de la medida 1 del Anexo I del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.**

4. Se deriva de la memoria aportada así como del certificado energético de estado actual del edificio Colegio que:

- a) Las actuaciones solicitadas afectan a varios edificios independientes, concretamente al propio Colegio y al Pabellón, no obstante, no se han presentado los certificados energéticos de estado actual y reformado de cada uno de ellos de forma individual, presentando en su lugar un único certificado energético de estado actual para ambos. Por tanto, no es posible verificar, para cada uno de los edificios por separado, el cumplimiento de los requisitos de medida 1, referentes al salto de letra en la escala de emisiones y al ahorro de energía primaria de origen no renovable de al menos un 30%. Por tanto, **hay incumplimiento del punto 4 de la medida 1 del Anexo I del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.**

5. Se deriva de la memoria aportada así como del certificado energético de estado actual del

CVS: ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS5000202307181456BC1DE72889BC1DE72889000001353
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS5000202307181456BC1DE72889BC1DE72889000001353





S A L I D A	IDAE
	edificio Escuela Infantil que:
	202300013097 - 19/07/2023 19:02
	DUS5000
	Oficina Virtual

edificio Escuela Infantil que:

a) Según el apartado 3.1 de la memoria aportada, la Escuela Infantil se ubica en dos referencias catastrales diferentes, albergando un total de 3 edificios entre ambas. Tanto en la memoria descriptiva como en el certificado energético de estado actual aportado no quedan perfectamente definidas las actuaciones solicitadas y no se aclara si únicamente se actúa sobre un edificio o sobre la totalidad de los mismos.

b) En caso de actuar sobre edificios independientes, no se han presentado los certificados energéticos de estado actual y reformado de cada uno de ellos de forma individual, presentando en su lugar un único certificado energético de estado actual para los tres edificios. Por tanto, no sería posible verificar, para cada uno de los edificios por separado, el cumplimiento de los requisitos de medida 1, referentes al salto de letra en la escala de emisiones y al ahorro de energía primaria de origen no renovable de al menos un 30%, **incumpliendo el punto 4 de la medida 1 del Anexo I del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.**

6. Tal y como se concreta en el artículo 12.6.b) del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, el documento presentado como memoria, contiene discrepancias o errores que no cumplen con los criterios mínimos para definir la actuación:

- La información recogida en el apartado 3.4 de la memoria aportada no permite identificar la parte de las actuaciones correspondiente a cada edificio.
- La información recogida en la documentación aportada recoge un posible incumplimiento de los requisitos exigidos en el DB HE3 en lo referente a los valores de sistema de control y regulación de luz natural.
- Tras el análisis de la documentación aportada, no quedan perfectamente definidas las actuaciones solicitadas, concretamente en el edificio Polideportivo, no queda definida que parte de la instalación de iluminación corresponde a iluminación interior y que parte a iluminación exterior.

Por ello, **se incumple lo dispuesto en el artículo 12.6 b del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.**

De lo anteriormente expuesto se concluye que:

- Hay documentación exigida en el Real Decreto 692/2021 y relacionada en el artículo 12, Presentación, formalización y evaluación de solicitudes, que no se ha aportado correctamente.
- Hay documentación exigida en el Programa DUS 5000 y relacionada en el Anexo I, medida 1 punto 5, Justificación documental de la actuación a realizar «ex ante», que no ha sido aportada correctamente, concretamente los certificados energéticos, tanto del estado actual como del estado reformado.

En relación a **Medida 2:**

- El documento entregado como “Informe justificativo consumido eléctrico público > 80%” en respuesta al requerimiento, se trata de una simulación de la energía eléctrica generada por cada una de las instalaciones fotovoltaicas y no de un informe, firmado por un técnico competente, donde se justifique con datos la previsión de que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda, **no cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, Anexo I, medida 2, apartado 5. a).**



NextGenerationEU

SA
LI
DA

IDAE

De lo anteriormente expuesto se concluye que:

202300013097 - 19/07/2023 19:02

DUS5000

Oficina Virtual

De lo anteriormente expuesto se concluye que:

• Hay documentación exigida en las bases en el Anexo I, Medida 2, Punto 5, que no se ha aportado, en concreto el Informe firmado por un técnico competente, que justifique la previsión de que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda.

Por tanto, el importe total de la minoración (impuestos incluidos) es de **508.794,85 €**, de los cuales **148.200,33 €** corresponden a Medida 1 y **360.594,52 €** corresponden a Medida 2.

Por último, en relación a **Medida 4:**

Se admite la totalidad del coste y ayuda solicitados.

No se han declarado otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.

Los términos para la selección de las actuaciones, conceptos y costes elegibles aceptados son los determinados en el Programa DUS 5000, así como, para el caso de las ayudas financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los establecidos en la normativa sobre gastos subvencionables, tanto nacional como comunitaria, y en particular, los considerados como subvencionables en el art. 17 del Reglamento (UE) 2021/241.

Indicadores:

Medida 04. Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural y TIC.

Ahorro en consumo anual de energía primaria: 1.341,92 MWh/año.

Importe máximo de la ayuda a conceder:

Municipio	Inversión total admitida (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Noblejas	474.597,90	474.597,90	474.597,90	474.597,90
Total proyecto	474.597,90	474.597,90	474.597,90	474.597,90

*En medidas 2 y 3, el coste elegible se ha obtenido de acuerdo al método de cálculo establecido para cada tipo de instalación en el Anexo I del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.

La ayuda a otorgar será financiada con el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241.

Esta ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico se enmarca en la inversión C02.I04 del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CVS: ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS5000202307181456BC1DE72889BC1DE72889000001353
URL: https://tramitacion.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS5000202307181456BC1DE72889BC1DE72889000001353





Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



S
A
L
I
D
A

IDAE

Información adicional para el beneficiario sobre la evaluación del proyecto:

202300013097 - 19/07/2023 19:02

Medida 4.

1. Se recuerda que la instalación afectada por las actuaciones del proyecto deberá cumplir con el punto 4.f, 4.g, 4.h y 4.i de la Medida 4 contemplada en el Anexo I del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.

De acuerdo con cuanto antecede, y según dispone el artículo 14, del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, corresponde a la Secretaria General del IDAE, la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión del Programa DUS 5000, por lo que, en su virtud, y de conformidad con el artículo 15 del citado real decreto, formula la presente propuesta de resolución provisional, conforme a las siguientes disposiciones:

Primero: Proponer provisionalmente la concesión de ayuda por un importe máximo de **474.597,90** euros a la entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS, titular del NIF P4511600A.

Segundo: Notificar al interesado la presente Propuesta de Resolución Provisional, en cumplimiento del artículo 15.3 del Real Decreto 692/2021, 3 de agosto, dando inicio al trámite de audiencia, a fin de que, en el plazo de quince (15) días hábiles, se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, a través de la [sede electrónica del IDAE](#).

De no formularse alegaciones, en el **plazo de quince (15) días hábiles**, contados desde el siguiente al día en el que se dé por practicada la notificación a través de la [sede electrónica del IDAE](#), la entidad solicitante deberá **aceptar expresamente la propuesta** formulada al objeto de considerar la misma como definitiva, en cuyo caso, se dictará y notificará la resolución de concesión correspondiente.

En caso de que la entidad solicitante no hubiera comunicado la aceptación expresa, o no hubiera formulado alegaciones, dentro del plazo establecido, se considerará que renuncia a la ayuda solicitada.

Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad propuesta como beneficiario frente al IDAE o la Administración.

CVS: ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS5000202307181456BC1DE72889BC1DE72889000001353
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS5000202307181456BC1DE72889BC1DE72889000001353





Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



S A L I D A	IDAE	
	202300013097 - 19/07/2023 19:02	
	DUS5000	
	Oficina Virtual	
con el visto bueno: Jefa de dpto. de Desarrollo Urbano Sostenible		con el visto bueno: Jefe de dpto. de Coordinación y Gestión de Ayudas
Firmado electrónicamente por:		
M^a Francisca Rivero García Órgano Instructor: Secretaría General IDAE		

CVS: ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS5000202307181456BC1DE72889BC1DE72889000001353
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_Propuesta_Resolucion_DUS5000202307181456BC1DE72889BC1DE72889000001353



